



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No.2012-395

Bogotá, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto: requiere

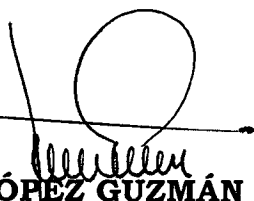
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

1° AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2° Se pone en conocimiento de las partes la respuesta de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas según la cual *"(...) se omite indicar condiciones de modo, tiempo, lugar y personas intervinientes que contextualicen el interrogante planteado, nos permitimos precisar, que la fundación Universitaria Juan N Corpas no hay registro o antecedente alguno que lleve a la conclusión que existieron conversaciones con la Fundación Instituto Colombiano de Homeopatía Luís G. Paez Nit. 860.007.371-1 en virtud de las cuales nuestra Institución 'avalaría los estudios de homeopatía de los egresados de la FICH'" para los fines legales pertinentes (fl. 446).*

3° Por secretaría, oficiase a la Universidad Militar para que dentro de los 5 días siguientes a su recibido informe la suerte del oficio n° 988 del 29 de abril de 2019 (fl. 442).

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 017 en el día
de hoy ° 21 de Agosto de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria



Fundación Universitaria Juan N. Corpas
Departamento Jurídico

DEC 18 '19 PM 2:41

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Juzgado 47 Civil Cto.

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: Alejandro Cárdenas Ospina
Demandado: Fundación Colombiano de Homeopatía Luis G. Páez
Radicación: 11001310300620120039500

Respetado Dr. Sarmiento:

En atención al Oficio No. 989 del 29 de abril de 2019 y dando alcance a la respuesta del Oficio No. 0837 del 28 de junio de 2018, radicada ante este Despacho el pasado 28 de agosto de 2018, nos permitimos manifestar los siguiente:

Una vez dado traslado a nuestras Directivas de los Oficios en mención y, no obstante, se omite indicar condiciones de modo, tiempo, lugar y personas intervinientes que contextualicen el interrogante planteado, nos permitimos precisar, que en la Fundación Universitaria Juan N Corpas no hay registro o antecedente alguno que lleve a la conclusión que existieron conversaciones con la Fundación Instituto Colombiano de Homeopatía Luis G. Paez Nit 860.007.371-1 en virtud de las cuales nuestra Institución "avalaría los estudios de homeopatía de los egresados de la FICH".

Cordialmente

FREYJA HELENA CASTRO HERAZO
Asesora Jurídica